CONTRATO N° 1143/2023

Entre, Gobernación del Guaira, domiciliada en Gral. Díaz y Roque González, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Cesar Luis Sosa Fariña Gobernador de Guairá**, con cédula de identidad N° 3.038.3369, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TERRA GROUP S.A.** con Ruc 80108927-1, domiciliada en Independencia Nacional e/ Héctor Roque Duarte de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **María Fernanda Ramírez López,** con cédula de identidad N° 5.767.571, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato por Excepción N° 05/2023 para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDIGENAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: **"SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDIGENAS"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438223.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CE N° 05/2023, convocado por la Gobernación de Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.195/2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Disminución de cantidad a Adquirir - SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL A COMUNIDADES INDIGENAS con ID: 438223										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	Mínimo Botellas de 900 ml.	181	165	ALGISA	Paraguaya	9.850	1.625.250
2	50221101-001	Arroz	Kilogramos	Paquete de 1 kgr.	362	330	PONY	Paraguaya	6.200	2.046.000
3	50192902-001	Pasta o tallarines natural - Fideos	Gramos	Paquete de 400 gr.	362	330	CAMPO 9	Paraguaya	4.000	1.320.000
Precio Total										**4.991.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes cuatro millones novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta.**

María Fernanda Ramírez López
Representante Legal
Terra Group S.A.
80108927-1

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ · CULTURA DE TRADICIONES · Villarrica - Paraguay

LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
Gobernador de Guairá
#DejemosHuellas

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *La Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaria de Pueblos Originarios de la Gobernación de Guaira.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica República del Paraguay al día_____ mes de diciembre del año 2023.

María Fernanda Ramírez López
Representante Legal de Terra Group S.A.

Fernanda Ramírez López
Representante Legal
Terra Group S.A.
80108927-1

Lic. Cesar Luis Sosa Fariña
Gobernador de Guaira

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA